

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECISEIS LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **061**

Fecha Estado: 19/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501620060163700	Ordinario	MURIEL DE JESUS GALVIS	MADERAS RODAS ZEA	Auto resuelve recurso No repone decisión y concede queja ante el superior. Se ordena la remisión del expediente digital al Tribunal. -3-	18/04/2024		
05001310501620170046900	Ejecutivo Conexo	MELIDA DEL PILAR AGUDELO CARMONA	POSITIVA S.A.	Auto reconoce personería Al Apoderado de la UGPP, se entiende Revocado cualquier otro poder, Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación Sopena de desistimiento -2 L.V	18/04/2024		
05001310501620180072700	Ordinario	JOSE GUILLERMO SALAZAR GOMEZ	INGENIERIA Y CONTRATOS LTDA.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Ordena que por secretaria se liquiden las costas -2 L.V	18/04/2024		
05001310501620210018700	Ordinario	BLANCA MIRIAM OSPINA ORTIZ	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A	Auto requiere Al apoderado de Colpensiones para que en el término de 3 días informe gestión del oficio dirigido a la entidad que representa. -3-	18/04/2024		
05001310501620220011100	Ordinario	SOL BEATRIZ VASQUEZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A	Audiencia Laboral Se llevan a cabo las audiencias de los arts. 77 y 80 del C.P. del T y la SS. Se emite sentencia condenatoria. Los apoderados de Porvenir y Colpensiones apelan la decisión. Se conceden los recursos en el efecto suspensivo y se ordena la remisión del expediente al Tribunal. -3-	18/04/2024		
05001310501620240003900	Ordinario	GLORIA MARIA TABORDA MUNERA	COLPENSIONES Y PROTECCION	Auto requiere A la parte demandante para que en el término de 30 días notifique a Protección so pena de dar aplicación al num. 1 del art. 317 del C.G.P. -3-	18/04/2024		
05001310501620240005900	Ordinario	LINA MARCELA ZAPATA	PRODENVASES S.A.S	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos. Se ordena archivo. -3-	18/04/2024		
05001310501620240006300	Ordinario	SONIA PATRICIA GARCES MARIN	PORVENIR	Auto admite demanda Y ordena notificar. Se vincula al señor Jorge Octavio Loaiza Ospina en calidad de interviniente excluyente y se ordena su notificación a cargo de la parte demandante. Se requiere a las partes para que informen los datos de contacto del señor Loaiza Ospina. Se reconoce personería. -3-	18/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501620240006400	Ordinario	JESUS EDGAR AMADOR BARRIOS	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por cuantía y se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín -reparto-. -3-	18/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
SECRETARIO (A)